



AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

CVE-2026-8111 *Apertura del plazo de presentación de solicitudes para la cobertura del cargo de Juez/a de Paz Titular.*

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria la renuncia en el cargo de Jueza de Paz titular del Ayuntamiento de Cabezón de la Sal, y con el fin de proceder al nombramiento de nuevo titular, se abre un periodo de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Los interesados deberán reunir las condiciones previstas en el Reglamento de los Jueces de Paz de 7 de junio de 1995 («Boletín Oficial del Estado». de 13 de julio) y Ley Orgánica del Poder Judicial de 1 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado». de 2 de julio).

La correspondiente solicitud deberá contener los siguientes datos, mediante declaración jurada:

- Ser Español/a.
- Ser mayor de edad.
- No estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad prevista en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, tal y como se dispone en el artículo 13 del Reglamento de Jueces de Paz, con las excepciones contenidas en el artículo 14 del Reglamento.
- Reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial.
- Actividad o profesión del solicitante.
- No pertenecer a ningún partido político.
- Deber de residir en la población donde tenga su sede el Juzgado de Paz.
- Junto a la instancia deberá acompañar una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

Caso de no formularse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, conforme a lo dispuesto en el art. 6 del Reglamento 3/95, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Cabezón de la Sal, 14 de octubre de 2026.

El alcalde,

Víctor Manuel Reinoso Ortiz.

2026/8111

CVE-2026-8111